erpublica del Peri

Resolución

Jefatural

Lima 05 de MARZO del 2010

Vistos; el Informe Técnico Nº 018-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y el Memorando Nº 117-2010-DENF/INEN de la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada de doña Marlene Esther GOYBURU MOLINA DE GOMEZ:

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, doña Marlene Esther GOYBURU MOLINA DE GOMEZ, solicita autorización para asistir al "V Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos y XIII Congreso Argentino de Medicina y Cuidados Paliativos", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires., Argentina, del 15 al 19 de marzo del

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial Nº 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña Marlene Esther GOYBURU MOLINA DE GOMEZ, Enfermera, Nivel-12 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 15 al 19 de marzo del 2010, asistirá a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a participara del "V Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos y XIII Congreso Argentino de Medicina y Cuidados Paliativos".

ARTÌCULO SEGUNDO.- Precisase que doña Marlene Esther GOYBURU MOLINA DE GOMEZ, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.



